

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 12824.-

VISTO:

El Expediente N° SPC-4525-P-1985; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, se tramita la permuta de una fracción de tierra del inmueble designado como Lote 8 de la Manzana G-1, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-1348-0000, de propiedad de los señores Carlos José, Eduardo Enrique, Héctor Enrique y Georgina Silvina Susana, todos de apellido Pezzi.-

Que dicha fracción de terreno se encuentra afectada al tramo de calle Formosa en una superficie de 45,00 m2.-

Que la Municipalidad de Neuquén, ofreció en permuta a los señores Pezzi, la misma superficie de un inmueble lindero que es de su propiedad y que se designa como Lote 8 de la Manzana 49, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-1344-0000.-

Que dicha propuesta es aceptada por los señores Pezzi, quienes anexaran al inmueble de su propiedad la fracción de tierra entregada en compensación.-

Que a su vez en el lote supra mencionado, queda una superficie remanente de 214,00 mts2, la cual es ofrecida en venta a los señores Pezzi.-

Que en consecuencia sancionó la Ordenanza N° 11993 en donde se autoriza la permuta de superficies y se determina que los gastos de mensura de englobamiento le corresponden a los propietarios del Lote 8 de la Manzana G-1 y los gastos de escritura a la Municipalidad.-

Que sin perjuicio de lo antedicho la norma legal citada, no hace mención alguna al Convenio cuyo proyecto se remitió adjunto al de la norma legal para su tratamiento y tampoco establece la venta ni la forma de pago de la superficie remanente del Lote 8 de la Manzana 49, conforme se propusiera y aceptaran los señores Pezzi.-

Que en consecuencia y de acuerdo a copia del poder por Escritura N° 8, corresponde dictar la norma legal que facilite la permuta entre la familia Pezzi y la Municipalidad de Neuquén.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 058/2013 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 17/2013 del día 10 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 18/2013 celebrada por el Cuerpo el 17 de octubre del corriente año.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a formalizar el convenio de permuta mediante el cual éste entrega una fracción de terreno que abarca una superficie de 45,00 mts², que es parte del Lote 8 de la Manzana 49, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-1344-0000, a favor del señor Carlos José Pezzi, con D.N.I. N° 12.965.627, quien lo hace por sí y en representación de los señores Eduardo Enrique Pezzi, con D.N.I. N° 7.568.437; Hector Enrique Pezzi, D.N.I. N° 11.233.831 y Georgina Silvia Susana Pezzi, con D.N.I. N° 14.222.893, en calidad de permuta sobre una fracción de propiedad de la Familia Pezzi, que se designa como Lote 8 de la Manzana G-1 con Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-1348-0000, afectado al trazado de calle Formosa y que cuenta con una superficie de 45,00 mts².-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Carlos José Pezzi, con D.N.I. N° 12.965.627, quien lo hace por sí y en representación de los señores Eduardo Enrique Pezzi, D.N.I. N° 7.568.437; Hector Enrique Pezzi, D.N.I. N° 11.233.831 y Georgina Silvia Susana Pezzi, con D.N.I. N° 14.222.893, el remanente superficial del Lote 8 de la Manzana 49, que encierra una superficie de 214 mts².-

ARTICULO 3º): El precio de venta de la fracción de terreno que se otorga en venta en el artículo anterior será el que establezca el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, y la forma de pago será de contado a la firma del Convenio a celebrarse entre las partes.-

ARTICULO 4º): La fracción de terreno que entrega en permuta la Municipalidad de Neuquén, y la fracción sobrante que otorga en venta, que conforman el Lote 8 de la Manzana 49, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-1344-0000, deberán ser englobados al Lote 8 de la Manzana G-1, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-1348-000 de propiedad de los compradores.-

ARTICULO 5º): Los gastos que resulten en concepto de confección de Plano de Mensura que afecta a calle Formosa, parte del Lote 8 de la Manzana G-1, como así también del englobamiento de la fracción de terreno que se otorga en permuta y de la fracción de terreno que se otorga en venta serán a cargo de los propietarios del Lote 8 de la Manzana G-1.-

ARTICULO 6º): Los gastos que demande la realización de la escritura pública traslativa de Dominio, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán solventados por la Municipalidad de Neuquén.-

ARTICULO 7º): DEROGASE la Ordenanza N° 11993.-

ARTICULO 8º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén:
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

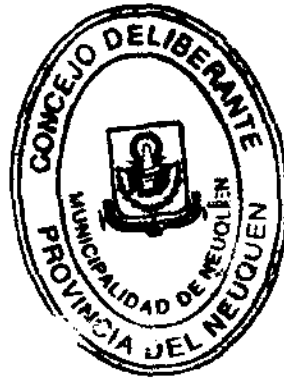
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expediente N° SPC-4525-P-1985).-

ES COPIA
mv

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12824 /2013.
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SPC-4525-P-85

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1954
Fecha 06 / 12 / 2013